

RESOLUCIÓN No 001b-A-GADCC-2023

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que:** El inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define a la autonomía administrativa como la capacidad de ejercer plenamente la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones;
- Que:** El artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos autónomos descentralizados, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno;
- Que:** El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su letra i), contempla como atribución del Alcalde, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; así como nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que:** El artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados, dictar o ejecutar a través de ordenanzas o resoluciones, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;
- Que:** La Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Calvas, expedida en fecha 22 de agosto del dos mil diecinueve, contempla la existencia de varios cargos de libre nombramiento y remoción, entre ellos; el/la titular de la Dirección General de la Administración;
- Que:** Es indispensable para la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caldas 2023 - 2027, contar desde el primer día de su gestión, con el equipo de trabajo que se requiere para dar continuidad a los servicios públicos que le compete a la institución; por lo que es menester nombrar a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, cuyos cargos han quedado vacantes y/o han sido creados a partir de la finalización del periodo administrativo que antecede; y,

Que: Es preciso emitir directrices administrativas de obligatorio cumplimiento para los funcionarios de libre nombramiento y remoción, así como también para los servidores de carrera que forman parte de la unidad administrativa del talento humano;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la letra i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

- Art. 1.** Delegar a la ingeniera **ALEXANDRA RAQUEL ABARCA ALDEAN**, coordinadora general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, para que supervise y vele por el correcto funcionamiento de la unidad administrativa de talento humano, función que la cumplirá desde el día dieciséis de mayo de dos mil veinte y tres, hasta la culminación del actual periodo de gestión del suscrito Alcalde, o hasta que sea legalmente removida.
- Art. 2.** Disponer a la servidora pública nombrada en los preceptos anteriores, que para efectos de cumplimiento de la presente resolución y de los objetivos de la administración pública municipal, velará que todas sus actuaciones y del personal a su cargo se enmarquen dentro del ordenamiento legal vigente.
- Art. 3.** La Abg. Kruspkaya Paola Gonzaga Ríos, secretaria del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, encárguese de la notificación de la presente resolución, al área de sistemas informáticos para la publicación de la presente resolución, a la coordinación general y a otras dependencias que correspondan.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE. - Calvas, 16 de mayo del 2023

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



Elaborado por:

Dr. Jimmy Granizo
PROCURADOR SINDICO DEL GADCC

